

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte demandada confirió poder a la Doctora Merys Campo de Salas, a efectos se notifique del proceso. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: MILTON MARTINEZ VALDEBLANQUEZ

Demandado: MIRIAM DIAZ SOLANO.

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00073-00

Asunto: NOTIFICACION DEL DEMANDADO

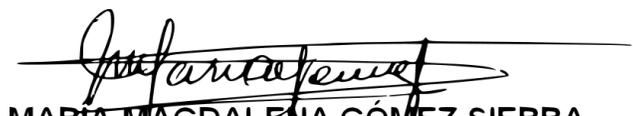
Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena;

-Téngase por notificada a la señora MIRIAM DIAZ SOLANO de la demanda de DECLARACION, EXISTENCIA y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por el señor MILTON MARTINEZ VALDEBLANQUEZ.

-RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la DOCTORA MERYS CAMPO DE SALAS, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de la señora MIRIAM AMPARO DIAZ SOLANO, en los términos y efectos del poder conferido.

- Remítase al correo electrónico de la demandada, igualmente al de su apoderada judicial, copia de la demanda y sus anexos para que ejerza su derecho de defensa dentro del término concedió en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito